

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

5323 *Resolución de 4 de mayo de 2015, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Abril de 2015

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) ¹.

Plazos	Porcentaje
Dos años	0.070
Tres años	0.103
Cuatro años	0.156
Cinco años	0.216
Siete años	0.343
Diez años	0.514
Quince años	0.694
Veinte años	0.773
Treinta años	0.814

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de un año ¹: - 0.004

Madrid, 4 de mayo de 2015.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).